

Lunes, 21 de abril de 2008

los requisitos de Ley, por lo que declarándose la presente se le admite a trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por la actora Hilda Margarita Cainsa Pila, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de su cónyuge el señor SEGUNDO JOSÉ GUATO PILA, se dispone citar por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser median- do por lo menos ocho días entre una y otra publicación. Con la insinuación que se hace para el cargo de Curadora Ad-Item en la persona de la señora María Rosa Cainsa Pila, a fin de que represente en la causa a los menores Gualo- Cainsa, ógase a uno de los señores Agentes Fiscales de la Penal de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente para sus futu- ras notificaciones. - CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado Juez (sigue la noti- ficación) Lo que llevo a su com- pimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posterio- res. - Certifico. Juana Cevallos G. Secretaria A.P./34227/k.m.

**R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
CANTÓN SALITRE**

EXTRACTO DE CITACIÓN
A: SANTIAGO PARRERO SONO
Le hago saber: Que en este Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil del Cantón Salitre MARIA BELEN MORENO ZEIDAN, ha presen- tando la demanda de Divorcio No. 018-2008, cuyo extracto de demanda es el siguiente...
DEMANDANTE: MARIA BELEN MORENO ZEIDAN
DEMANDADO: SANTIAGO PARRERO SONO
OBJETO DE LA DEMANDA: La demandante solicita al Juez decla- rar disuelto el vínculo matrimonial que los une.
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Richard Intriago Pinargote, Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Cantón Salitre

**DARWIN M. RUILOVA ARCE
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.** - Quito, 03 de Abril del 2008, las 10h15.-
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta jurisdicción. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose la presente se la acepta al trámi- te verbal sumario. En mérito al juramento que tiene rendido la actora señora Mirian Jacqueline Rendón Medina, y de conformi- dad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor Antonio Duranly Viteri Bravo, mediante tres publicaciones, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y la de celebración del matrimo- nio. Con la insinuación del curador ad item, cuéntese con la opinión del señor Representante del Ministerio Público. Agréguese a los autos los documentos que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su abogado defensor. - CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. - F) Dr. José Martínez Naranjo. - Juez Lo que llevo a su conocimiento y le cito previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Abg. Manuel Salazar Puente Secretario del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha Hay un sello AR/65130/cc

**R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA**
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: VERBAL SUMARIO NRO. 132-2008
OBJETO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL
ACTOR: FLOR GENOVEVA RODRIGUEZ VILLALBA
DEMANDADO: RAUL MAURICIO PEREZ CUANTIA: INDETERMINADA
PREVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Tabacundo, a 03 de Abril de 2008, las 13h00.-
VISTOS: La demanda se califica de clara, completa, por cuanto reúne los requisitos de Ley, en conse- cuencia se le admite al trámi- te

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE ESTRATEGIAS Y
MERCADO S.A. ESTRAMERCADO**

Se comunica al público que ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Marzo de 2008; acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001196 de 11 de Abril de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- La compañía tiene por objeto social la prestación de servicios de mercadeo, promoción y ventas de productos."

Quito, 11 de Abril de 2008.

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO

AC/60312/II

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ALIMENTOS BALANCEADOS AVIFORTE
CIA. LTDA..**

La compañía ALIMENTOS BALANCEADOS AVIFORTE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001245 de 16 de Abril de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) ELABORACIÓN COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN INDUSTRIALIZACIÓN COMPRA VENTA, DE INSUMOS DE BALANCEADOS PARA AVES.....

Quito, 16 de Abril de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/60281/II